

MEMORIA ECONOMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN Y TARIFACIÓN DE CONVENIOS Y CONCIERTOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS SANITARIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero sobre el proyecto de orden arriba indicado, se elabora la presente memoria económica.

El objeto del proyecto de orden referenciado es el desarrollo del sistema de presupuestación y tarifación de convenios y conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios concertados por el Servicio Andaluz de Salud.

Dicha materia se encontraba regulada por el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros y por la Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, ambos actualmente derogados.

Tras la derogación de La Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios es necesario aprobar un sistema de tarifas homogéneo, tanto en valor como en procedimiento, que introduzca a más operadores del mercado y fomente así la competencia en la contratación. La especialidad en la contratación en la asistencia sanitaria concertada hace recomendable dicha norma reglamentaria con objeto de complementar la normativa en contratación administrativa.

Es conveniente establecer una tarifa máxima homogénea para toda Andalucía, por procedimiento y no por grupos, como hasta ahora, lo que implicará una reducción del coste en los procedimientos más frecuentemente concertados y por otra parte conseguirá resolver aquellos procedimientos que generan lista de espera o problemas asistenciales cuando efectivamente sea necesario.

Código:	6hWMS842PFIRMAB2G6fsTjmwDwh2YY	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Con carácter específico, por su incidencia económica, entre las novedades del proyecto que se presenta, frente a la Orden de 23 de octubre de 1998, se destacan las siguientes:

1. Establecer una tarifa máxima por procedimiento y no por grupos como hasta ahora, implicará una reducción del coste en los procedimientos más frecuentemente concertados y por otra parte conseguirá resolver aquellos procedimientos mayores cuando efectivamente sea necesario. Dicho sistema de tarifas que actualiza precios y contempla nuevas prestaciones, permitirá dar respuesta con mayor agilidad a prestaciones asistenciales que no requieren hospitalización convencional, como por ejemplo: la Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA), la cirugía menor ambulatoria (Cma), actividades de Hospital de Día Médico u otras actividades a las que el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe atender y para las que no dispone de estructura suficiente para hacerlo (cirugía reconstructiva, plástica y reparadora, salud dental, logopedia, etc.). Además este sistema de tarifas contemplará la totalidad del proceso asistencial de forma que, en cada uno de los procedimientos queden perfectamente definidos todos los requerimientos de los mismos; y que con carácter general incluirán los costes de la estancia, intervención, la medicación y fungibles, las endoprótesis, las revisiones y las posibles complicaciones que tuvieran lugar en un plazo determinado. Por Orden de Consejería se establecerán las tarifas máximas por procedimiento para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los requerimientos específicos para cada procedimiento asistencial y el momento del devengo para cada uno de ellos.
2. Se prescinde del concepto de Unidades de Producto Concertado (UPC) como sistema de tarificación, y de las correspondientes equivalencias en función del nivel de homologación en el que se encuentre clasificado el centro hospitalario que resulte adjudicatario. Se establece pues una seguridad en el coste total del procedimiento ya que todos los fungibles estarían incluidos y no como hasta ahora donde el material protésico es aportado por las Plataformas Logísticas Sanitarias provinciales, actuales Centrales Provinciales de Compras, de forma independiente al coste del procedimiento concertado.

Código:	6hWMS842PFIRMAB2G6fsTjmwDwh2YY	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





- Como consecuencia podemos afirmar que se conseguirá una racionalización en el gasto en asistencia sanitaria concertada, que redundará en una mayor eficiencia en la gestión de los recursos, bien mediante una reducción del gasto o bien realizando mayor número de procedimientos y a su vez atendiendo también a los cualitativamente más complejos.

Por lo que se refiere a la estimación de costes, el siguiente cuadro refleja la distribución entre los distintos epígrafes del gasto en conciertos con otras entidades y servicios en los últimos años:

PLS	2018	2019	2020	2021 (Provisional)
341 CONCIERTOS CON ENTIDADES	157.924.009	162.151.397	185.114.467	237.348.872
342 DIALISIS	61.332.929	61.806.982	67.935.743	74.09.876
349 OTROS MEDIOS AJENOS	2.384.047	2.787.926	3.837.092	
620 TERAPIAS RESPIRATORIAS	26.582.138	27.443.046	28.221.343	29.958.140
624 OTRAS TERAPIAS	12.319.283	9.522.296	13.072.623	13.462.026
627 PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	21.122.053	23.142.561	22.888.470	21.056.268
628 TRANSPORTE SANITARIO	128.906.588	135.387.997	141.651.453	148.102.949
Total	410.571.048	422.242.204	462.721.191	523.950.457
GASTO TOTAL SAS	9.323.636.100	9.820.401.160	10.875.975.819	11.669.023.457
% GASTO CONCIERTOS SAS / GASTO TOTAL SAS	4,40%	4,30%	4,25%	4,49%
GASTO SANITARIO TOTAL SSPA	10.184.378	10.658.476	11.857.595.000	S/D

Para el cálculo de las tarifas reflejadas en el mencionado Anexo, se ha realizado un estudio comparativo entre las tarifas de varias Comunidades Autónomas, tomando como referencia los precios máximos y mínimos, se ha operado por un precio intermedio. Aquellos precios que no se ajustaban a valores de mercado se han modificado. Además, se ha tomado como referencia las tarifas incluidas en los Contratos de Alerta Sanitaria.

Código:	6hWMS842PFIRMAB2G6fsTjmwDwh2YY	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Conclusión

Los cambios operados en el presente proyecto de orden, producirán una reducción de costes, a la vez que supondrá una mejora en la calidad asistencial al introducir nuevos procedimientos de seguimiento de la actividad contratada, así como una mayor eficiencia en la actuación. La consecución de este proyecto, tendrá un impacto económico y asistencial favorable en el Sistema Sanitario Andaluz.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código:	6hWMS842PFIRMAB2G6fsTjmwDwh2YY	Fecha	17/06/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

